	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 1 DE 53

Fecha: 14 de octubre del 2025

Proceso No: 333

Estudio Previo N° 304 (ajustado)

La Subdirección Operativa del Instituto Departamental de Cultura del Meta, se permite presentar el requerimiento de a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, para su análisis y aprobación, con el fin de que se ordene a quien corresponda agotar el proceso requerido de acuerdo con las normas reglamentarias de la contratación pública para que, en concordancia, con la necesidad identificada se contrate, adquisición de material bibliográfico, para fortalecer el servicio de promoción de lectura, escritura y oralidad de la red de bibliotecas públicas del Departamento de Meta para la vigencia 2025.

El presente proceso y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.


Nota: De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

El Instituto como ente rector de la política cultural del Meta, requiere fortalecer el sector cultural del Departamento, mediante el desarrollo de acciones de formación como estrategia y oportunidad para contribuir con la apropiación teórica, donde se contextualice a los artistas y gestores culturales, se propicien espacios de interacción para la aportación, reflexión y debate en torno a temas que plantean tensiones, generan diversas miradas y permitan profundizar los paradigmas respecto a la gestión de la cultura.

La Constitución Política, artículo 70, "el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad."




	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 2 DE 53

El Plan Nacional de Desarrollo, 2022 – 2026, COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA; define la Cultura, como un factor clave para el desarrollo integral y la justicia social, a través de la construcción de una cultura de Paz y de inclusión; por lo cual, dentro de las estrategias que se contemplan implementar en el mediano plazo, en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, se encuentra:


1. Otorgarle a la política de paz total, una dimensión artística y cultural
2. Reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, el patrimonio, las culturas y los saberes
3. Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes
4. Gobernanza cultural
5. Economías populares y alternativas en los ecosistemas culturales y creativos
6. Espacios culturales como centros de pensamiento y acción para la construcción y el ejercicio colectivo de la democracia

Para lo anterior, en el marco del Plan Nacional de Lectura y Escritura: Leer es mi cuento, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Educación Nacional, mediante un trabajo articulado con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), entre otras entidades del Gobierno nacional, han consolidado una política pública que oriente la movilización permanente de la sociedad civil en torno a la lectura, la escritura y la oralidad, para transformar sus concepciones y prácticas en la escuela, el hogar, las bibliotecas escolares, las bibliotecas públicas y otros espacios no convencionales de encuentro con el libro, la cultura y la construcción de ciudadanía". "Se continuará implementando el programa de Bibliotecas Itinerantes. Este se articulará con la RNBP como una estrategia de extensión bibliotecaria flexible, pertinente y cercana para los territorios rurales, con el fin de dar acceso a servicios de información, lectura y a actividades culturales".

El Manifiesto de la UNESCO." Los servicios de las biblioteca públicas se prestan sobre la base de igualdad de acceso para todas las personas, sin tener en cuenta su edad, raza, sexo, religión, nacionalidad, idioma o condición social. Deben ofrecerse servicios y materiales especiales para aquellos usuarios que por una u otra razón no pueden hacer uso de los servicios y materiales ordinarios, por ejemplo, minorías lingüísticas, personas con discapacidades o personas en hospitales o en prisión".

La Ley 397/97 Ley General de Cultura en su artículo 24. Reza - Bibliotecas. Modificado por el Artículo 47 de la Ley 1379 de 2010. Los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal consolidarán y desarrollarán la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, coordinada por el Ministerio de Cultura, a través de la Biblioteca Nacional, con el fin de promover la creación, el fomento y el fortalecimiento de las bibliotecas públicas y mixtas y de los servicios complementarios que a través de éstas se prestan. Para ello, incluirán todos los años en su presupuesto las partidas necesarias para crear, fortalecer y sostener el mayor número de bibliotecas públicas en sus respectivas jurisdicciones.



	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 3 DE 53

El Ministerio de Cultura, a través de la Biblioteca Nacional, es el organismo encargado de planear y formular la política de las bibliotecas públicas y la lectura a nivel nacional y de dirigir la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.”


Es así que el Instituto Departamental de Cultura del Meta apoya la Red de Bibliotecas Públicas e impulsa políticas bibliotecarias, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Cultura, en lo que corresponde a la dinamización de programas que se generan en las bibliotecas públicas que conforman la Red, con el fin de permitir que la población tenga acceso dichas instituciones, y se fomente el hábito de la lectura y la escritura, el interés por los libros y toda clase de información, para que de esta forma se dinamicen procesos y se brinden espacios culturales para el disfrute y el sano esparcimiento de las comunidades del departamento del Meta.

El Instituto soporta su necesidad, en primera instancia, en la coherencia que se debe establecer con la política cultural, el Plan Departamental de Desarrollo, y demás normatividad vigente; en este caso, la Ley 1379 de 2010 “Ley de Bibliotecas Públicas”, regula el funcionamiento de las Bibliotecas que integran la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y establece los instrumentos para su desarrollo integral y sostenible. De igual forma, el Ministerio de Cultura, la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, en el marco del Plan Nacional de Lectura y Escritura “Leer es mi Cuento”, plantearon una iniciativa a nivel nacional cuyo propósito es que la lectura se convierta en un ejercicio cotidiano que abra espacios de disfrute para los colombianos, así como una herramienta efectiva para lograr mejores oportunidades laborales, económicas y sociales; y la declaración de la UNESCO, especifica entre las misiones de la biblioteca las de “Crear y consolidar los hábitos de lectura en los niños desde los primeros años, brindar posibilidades para el desarrollo personal creativo y estimular la imaginación y creatividad de niños, niñas y adolescentes”. Por lo cual es indispensable la prestación del servicio de Promoción de lectura en las bibliotecas públicas especialmente cuando está dirigido a los niños, teniendo en cuenta que de los 0 a los 14 años, es el periodo fundamental donde se logra el desarrollo y la maduración cognitiva, afectiva, perceptiva, social, psicomotriz y del lenguaje de las personas, por lo tanto, la biblioteca debe ofrecerles a los pequeños, la posibilidad de escoger libre e individualmente, libros y otros materiales de lectura.

El fortalecimiento de la Red Departamental de Bibliotecas, implica la ejecución de actividades encaminadas al mejoramiento de los niveles de lectura y al fortalecimiento de las bibliotecas públicas que conforman la Red del Meta, en lo que corresponde, especialmente a la actualización de colecciones, y dotación de materiales de lectura; para la prestación e implementación de servicios bibliotecarios para toda la población, y para la promoción de lectura y escritura.

Para la actual administración departamental es muy importante crear y consolidar los hábitos de lectura desde las edades más tempranas, por ende en la Ordenanza No. 1256 del 30 de mayo de 2024, mediante el cual se adoptó el Plan Departamental de Desarrollo 2024 - 2027 GOBIERNO DE LA UNIDAD, Eje estratégico: Meta competitivo, productivo y generador de empleo; línea estratégica: promoción, defensa y sostenibilidad de la cultura; 2.1.9.3 Programa cultura al barrio y al territorio, 2.1.9.3.4 Subprograma Bibliotecas en red, sector 33 – Cultura, donde se determinó como meta 21093043303: Dotar con 5.000



	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 4 DE 53

materiales de lectura en soportes impresos y digitales, formatos multimodales y diversos recursos para la lectura, la escritura creativa y la oralidad.


Teniendo en cuenta lo anterior, es importante crear conciencia de que los niños, adolescentes y jóvenes, deben estar en contacto diario con los libros y la lectura, pues para nadie es un secreto, que es a través de los libros y el hábito de la lectura, se logra estimular la imaginación, la inteligencia, la creatividad, y la capacidad verbal y de concentración de los más jóvenes; es por esto que las bibliotecas públicas del Meta, deben enriquecer el fondo bibliográfico con que cuentan, permitiendo que se consoliden como espacios propicios para fortalecer los procesos pedagógicos, el desarrollo intelectual, los lazos afectivos, el aprestamiento para otras funciones de la vida diaria, ocupación del tiempo libre y primordialmente el fomento de la lectura y la escritura.

En este sentido, es necesario que el Instituto de Cultura, direcciona recursos para la adquisición de materiales de literatura infantil juvenil, con destino a las bibliotecas públicas que conforman la Red del Meta, para que desde allí se pueda ofrecer a los usuarios más jóvenes, diversidad de títulos, temas, formatos y materiales, para no limitar sus gustos, sino que ellos puedan leer lo que les interesa; esta será la mejor manera de ayudarles a crear el hábito de la lectura, e inculcarles todos los valores desde muy temprana edad, y que puedan aprender y desarrollar habilidades lingüísticas de manera divertida con la lectura.

Para ejecutar dicha meta, el Instituto Departamental de Cultura del Meta registró el **Proyecto “MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE LA RED DEPARTAMENTAL PARA EL ACCESO A SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DE LA COMUNIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META”**, el cual se encuentra inscrito con el BPIN No. 2024005500081 en el BPPDI del Departamento Administrativo de Planeación y Desarrollo Departamental, que incluye **PILAR 2. EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD 2.1 EJE ESTRATÉGICO: META COMPETITIVO, PRODUCTIVO Y GENERADOR DE EMPLEO; 2.1.9 LÍNEA ESTRATÉGICA. PROMOCIÓN, DEFENSA Y SOSTENIBILIDAD DE LA CULTURA; 2.1.9.3 PROGRAMA: CULTURA AL BARRIO Y AL TERRITORIO; 2.1.9.3.4 SUBPROGRAMA BIBLIOTECAS EN RED; SECTOR 33-CULTURA META 21093043303: DOTAR CON 5.000 MATERIALES DE LECTURA EN SOPORTES IMPRESOS Y DIGITALES, FORMATOS MULTIMODALES Y DIVERSOS RECURSOS PARA LA LECTURA, LA ESCRITURA CREATIVA Y LA ORALIDAD.** **Actividad:** Adquirir y entregar materiales de lectura en soportes impresos y digitales, formatos multimodales y diversos recursos para la lectura, la escritura creativa y la oralidad.; correspondiente al **Producto:** Servicio de acceso a materiales de lectura; con el objetivo de lograr que, desde edades tempranas, las comunidades cuenten con los recursos y materiales que les permitan mejores oportunidades para el disfrute de la lectura y la escritura, y el acceso a la información, herramientas indispensables para el aprendizaje permanente y la participación plena como ciudadanos.

De acuerdo con la necesidad planteada el Instituto de Cultura, dentro del proyecto: Mejoramiento integral de la bibliotecas públicas de la red departamental para el acceso a servicios bibliotecarios de la comunidad del Departamento del Meta; tiene contemplado: Dotar a las bibliotecas públicas que conforman la Red del Departamento con materiales de lectura, teniendo en cuenta que las bibliotecas públicas que conforman la Red



	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 5 DE 53

Departamental, presentan baja dotación de material de lectura adecuado para primera infancia, infancia y adolescencia, por lo que es importante escoger libros adecuados a su edad y que estimulen sus preferencias, buscando crear hábitos lectores.

Por lo anterior, de acuerdo con la necesidad presentada para la adquisición de material bibliográfico, es procedente la realización de compra mediante la modalidad de selección abreviada de subasta inversa, razón por la cual se solicita al área de contratación inicie el trámite correspondiente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO, PARA FORTALECER EL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE META”.

3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

3.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)


las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación están codificadas en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
55101510	Libros para entretenimiento,

3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS:


El Instituto de cultura del Meta, atendiendo a las necesidades expuestas y para cumplir el presente objeto requiere contratar una (1) persona natural o jurídica, que acredite dentro de su actividad comercial actividades relacionadas con el objeto a contratar, que cuente con la capacidad técnica, económica y experiencia relacionada con el proceso, además de las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	TÍTULO	AUTOR	EDITORIAL	ENCUADERNACIÓN
1	Popoi y su humano Tomás	Daniela Viviani y Dannaé Álvarez	Planeta	Tapa Blanda
2	La Montaña	Micaela Chirif	Planeta	Tapa Blanda
3	¡Salva el planeta! Descubre por qué eres importante	Gerónimo Stilton	Planeta	Tapa Blanda
4	¡Ahora que tengo 80!	Núria Lulunell Argemi	Planeta	Tapa Blanda
5	Mi monstruo y yo	Valentina Toro	Planeta	Tapa Blanda
6	Papá no es un extraterrestre	Luis Miguel Aguas Vanin	Planeta	Tapa Blanda
7	El laboratorio de Faber	Faber Burgos	Planeta	Tapa Blanda
8	Los monstruos no van a cine	Erik Zúñiga	Planeta	Tapa Blanda

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 6 DE 53

9	El silencio del asesino	Concha López Narváez ✓	Planeta	Tapa Blanda
10	El mensajero de Agatha 1: Zombis	Mario Mendoza ✓	Planeta	Tapa Blanda
11	El mensajero de Agatha 2: El palacio de los sarcófagos	Mario Mendoza ✓	Planeta	Tapa Blanda
12	El mensajero de Agatha 3: Mi extraño viaje al mundo de Shambala	Mario Mendoza ✓	Planeta	Tapa Blanda
13	El mensajero de Agatha 4: La colonia de Altair	Mario Mendoza ✓	Planeta	Tapa Blanda
14	El mensajero de Agatha 5: Crononautas	Mario Mendoza ✓	Planeta	Tapa Blanda
15	El mensajero de Agatha 6: Metempsicosis	Mario Mendoza ✓	Planeta	Tapa Blanda
16	El mensajero de Agatha 7: El hijo del carpintero	Mario Mendoza ✓	Planeta	Tapa Blanda
17	El mensajero de Agatha 8: En busca de Akakor	Mario Mendoza ✓	Planeta	Tapa Blanda
18	El mensajero de Agatha 9: El último vuelo del vampiro	Mario Mendoza ✓	Planeta	Tapa Blanda
19	El mensajero de Agatha 10: El verdadero horror del lobo feroz	Mario Mendoza ✓	Planeta	Tapa Blanda
20	El príncipe de la niebla	Carlos Ruiz Zafón ✓	Planeta	Tapa Blanda
21	El perfume	Patrick Süskind ✓	Planeta	Tapa Blanda
22	Colección mis cuentos en 3D Los tres cerditos La bella durmiente El gato con botas Caperucita Roja Blanca nieves Peter Pan La Sirenita El mago de Oz La Cenicienta	Varios autores ✓	LatinBooks (RedBooks)	Tapa Dura
23	Dinosaurios pop up 3D: Dinosaurios gigantes acorazados Dinosaurios los más feroces Dinosaurios Choque de titanes	Varios autores ✓	LatinBooks (RedBooks)	Tapa Dura
24	Drácula y yo	Schluter Andreas ✓	Panamericana	Tapa Blanda
25	El hombre lobo y yo	Schluter Andreas ✓	Panamericana	Tapa Blanda
26	Misión relámpago, construir la autonomía	Martha Lucia Ghiglioni ✓	Redilibros Clasa	Tapa dura
27	Aprender a convivir un héroe sin capa	Martha Lucia Ghiglioni ✓	Redilibros Clasa	Tapa dura
28	Cómo Construir Un Hermano Mayor	Anaís Vaugelade ✓	Juventud	Tapa dura
29	Túneles'	Rutu Modan ✓	Salamandra	Tapa dura
30	Paracuellos 9. Un "hogar" no es una casa	Carlos Giménez ✓	Reservoir books	Tapa dura
31	No te vayes	Jordan Crane ✓	La Cúpula	Tapa blanda
32	El placer de la renuncia	Keiler Roberts ✓	Alpha Cómic	Tapa blanda
33	El libro de las bestias	Pep Brocal ✓	Bang Ediciones	Tapa dura
34	Hecha a sí misma	Alicia Martín Santos ✓	Aristas Martínez	Tapa dura
35	Grito nocturno	Borja González ✓	Reservoir books	Tapa blanda
36	Cosmknights	Hannah Templer ✓	Astronave	Tapa blanda

W26

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 7 DE 53

37	El Abismo	Adam de Souza ✓	Norma editorial s.a.	Tapa blanda
38	La alegre vida del triste perro Cornelius	Marc Torices ✓	Apa Apa	Tapa dura
39	Un gusano sabroso y regordete	Katarína Macurová ✓	Combel	Tapa dura
40	Himbu, el pequeño pintor	Raquel Lanseros ✓	Edelvive	Tapa dura

JUSTIFICACIÓN POR LA CUAL AL ENTIDAD SOBRE REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD MARCO DE PRECIOS- TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO:

De acuerdo con el **Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021)**. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Esta subdirección realizó validación en la plataforma SECOPII, no encontró Acuerdos Marco de precios vigentes que se identifique con la necesidad requerida, lo cual considera que el presente proceso no aplica para acuerdo marco o compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Lo anterior se verificó en la página de Colombia Compra Eficiente: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/software-por-catalogo>

5. PLAZO

El contrato tendrá un término de ejecución de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto de lo contratado se prestará en Municipio de Villavicencio en el Departamento del Meta.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:


7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del proceso como es el estudio previo, la propuesta, el contrato y el anexo técnico.
2. Presentar en el plazo establecido los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta



[Handwritten signature]


	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 8 DE 53

- de inicio del Contrato.
3. Rendir y elaborar los informes que se le requieran.
 4. Acatar las indicaciones que el Supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones de los servicios a prestar.
 5. Emitir las facturas de venta según lo estipulado en el Estatuto Tributario.
 6. Suscribir con el supervisor todas las actas.
 7. Mantener vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.
 8. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

ESPECÍFICAS:

1. Suministrar, entregar e ingresar al almacén de la entidad, en las instalaciones del Instituto, los siguientes materiales de lectura, en las cantidades establecidas.


ITEM	TÍTULO	AUTOR	EDITORIAL	ENCUADERNACIÓN	CANTIDAD
1	Popoi y su humano Tomás	Daniela Viviani y Dannaé Álvarez	Planeta	Tapa Blanda	38
2	La Montaña	Micaela Chirif	Planeta	Tapa Blanda	38
3	¡Salva el planeta! Descubre por qué eres importante	Gerónimo Stilton	Planeta	Tapa Blanda	38
4	¡Ahora que tengo 80!	Núria Lulunell Argemi	Planeta	Tapa Blanda	38
5	Mi monstruo y yo	Valentina Toro	Planeta	Tapa Blanda	38
6	Papá no es un extraterrestre	Luis Miguel Aguas Vanin	Planeta	Tapa Blanda	38
7	El laboratorio de Faber	Faber Burgos	Planeta	Tapa Blanda	38
8	Los monstruos no van a cine	Erik Zúñiga	Planeta	Tapa Blanda	38
9	El silencio del asesino	Concha López Narváez	Planeta	Tapa Blanda	38
10	El mensajero de Agatha 1: Zombis	Mario Mendoza	Planeta	Tapa Blanda	38
11	El mensajero de Agatha 2: El palacio de los sarcófagos	Mario Mendoza	Planeta	Tapa Blanda	38
12	El mensajero de Agatha 3: Mi extraño viaje al mundo de Shambala	Mario Mendoza	Planeta	Tapa Blanda	38
13	El mensajero de Agatha 4: La colonia de Altair	Mario Mendoza	Planeta	Tapa Blanda	38
14	El mensajero de Agatha 5: Crononautas	Mario Mendoza	Planeta	Tapa Blanda	38
15	El mensajero de Agatha 6: Metempsicosis	Mario Mendoza	Planeta	Tapa Blanda	38
16	El mensajero de Agatha 7: El hijo del carpintero	Mario Mendoza	Planeta	Tapa Blanda	38
17	El mensajero de Agatha 8: En busca de Akakor	Mario Mendoza	Planeta	Tapa Blanda	38
18	El mensajero de Agatha 9: El último vuelo del vampiro	Mario Mendoza	Planeta	Tapa Blanda	38
19	El mensajero de Agatha 10: El verdadero horror del lobo feroz	Mario Mendoza	Planeta	Tapa Blanda	38
20	El príncipe de la niebla	Carlos Ruiz Zafón	Planeta	Tapa Blanda	38
21	El perfume	Patrick Süskind	Planeta	Tapa Blanda	38

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 9 DE 53

22	Colección mis cuentos en 3D Los tres cerditos La bella durmiente El gato con botas Caperucita Roja Blanca nieves Peter Pan La Sirenita El mago de Oz La Cenicienta	Varios autores	LatinBooks (RedBooks)	Tapa Dura	38
23	Dinosaurios pop up 3D: Dinosaurios gigantes acorazados Dinosaurios los más feroces Dinosaurios Choque de titanes	Varios autores	LatinBooks (RedBooks)	Tapa Dura	38
24	Drácula y yo	Schluter Andreas	Panamerica na	Tapa Blanda	38
25	El hombre lobo y yo	Schluter Andreas	Panamerica na	Tapa Blanda	38
26	Misión relámpago, construir la autonomía	Martha Lucia Ghiglioni	Redilibros Clasa	Tapa dura	38
27	Aprender a convivir un héroe sin capa	Martha Lucia Ghiglioni	Redilibros Clasa	Tapa dura	38
28	Cómo Construir Un Hermano Mayor	Anais Vaugelade	Juventud	Tapa dura	38
29	Túneles'	Rutu Modan	Salamandra	Tapa dura	38
30	Paracuellos 9. Un "hogar" no es una casa	Carlos Giménez	Reservoir books	Tapa dura	38
31	No te vayas	Jordan Crane	La Cúpula	Tapa blanda	38
32	El placer de la renuncia	Keiler Roberts	Alpha Cómic	Tapa blanda	38
33	El libro de las bestias	Pep Brocal	Bang Ediciones	Tapa dura	38
34	Hecha a sí misma	Alicia Martín Santos	Aristas Martínez	Tapa dura	38
35	Grito nocturno	Borja González	Reservoir books	Tapa blanda	38
36	Cosmoknights	Hannah Templer	Astronave	Tapa blanda	38
37	El Abismo	Adam de Souza	Norma editorial s.a.	Tapa blanda	38
38	La alegre vida del triste perro Cornelius	Marc Torices	Apa Apa	Tapa dura	38
39	Un gusano sabroso y regordete	Katarina Macurová	Combel	Tapa dura	38
40	Himbu, el pequeño pintor	Raquel Lanseros	Edelvive	Tapa dura	38

2. Ejecutar el contrato adjudicado en los términos y condiciones señalados en el estudio previo, y en la propuesta presentada; de conformidad con las normas legales que lo regulen.
3. Cumplir con la entrega de los bienes solicitados en las condiciones, calidades, cantidades, y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento.
4. Ejercer la custodia de los bienes, hasta el momento de realizar la entrega formal e ingreso al Almacén Departamental.
5. Suministrar de manera oportuna, todos y cada uno de los ítems descritos en los requisitos técnicos señalados en los estudios previos, pliego de condiciones y propuesta presentada.
6. Avisar al Supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del



	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 10 DE 53

contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del contrato; indicando las posibles modificaciones o cambios en las condiciones o especificación de los bienes a suministrarse, exponiendo las alternativas más económicas y ventajosas para la entidad, que en todo caso deberán ser iguales o superiores a las inicialmente ofertadas en la propuesta.

7. Remplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
8. Dar cumplimiento a la garantía de los ítems suministrados.
9. Presentar dentro del informe de actividades, el certificado de ingreso del material bibliográfico, al almacén del Instituto de cultura.
10. Acatar las recomendaciones del supervisor del contrato.


7.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META:

1. Pagar el contrato en la forma pactada
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con los pliegos de condiciones.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Garantizar el respaldo presupuestal para cumplir con sus obligaciones.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.
9. Aprobar las garantías exigidas.

8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Por su parte, la Ley 1150 de 2007, Título I, Artículo 2 establece como modalidades de selección para la escogencia de contratistas, las siguientes: **“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 2. Selección abreviada.



	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 11 DE 53

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)"

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será: **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.**

8.1. BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y DIRECTRICES ESTABLECIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE


El Instituto Departamental de Cultura del Meta, en el marco del proceso de contratación para la ejecución de actividades de mantenimiento de obra en sus instalaciones, deja constancia de la aplicación de las buenas prácticas en materia de contratación pública, conforme a los lineamientos y directrices establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Durante la etapa de planeación y estructuración de los documentos precontractuales, se adoptaron criterios técnicos, jurídicos y económicos que aseguran la transparencia, la eficiencia y la promoción de la libre competencia. En este sentido, se emplearon las herramientas metodológicas disponibles en el Sistema de Compra Pública, tales como la Guía para la Elaboración de Estudios Previos, el Manual para la Gestión de Riesgos en la Contratación y los Pliegos Tipo, en aquellos aspectos aplicables.

Con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes, se evitó la inclusión de requisitos habilitantes que pudieran ser considerados restrictivos o desproporcionados frente a las necesidades de Instituto.

Asimismo, se realizó un análisis detallado de los riesgos asociados a la ejecución del contrato, estableciendo las medidas de mitigación pertinentes y las obligaciones contractuales necesarias para asegurar la calidad, oportunidad y seguridad en la prestación del servicio de mantenimiento.



	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 12 DE 53


El proceso contractual se estructuró bajo los principios de planeación, responsabilidad, economía y selección objetiva, procurando que las condiciones del mercado local y regional permitan la participación efectiva de oferentes idóneos, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación estatal, particularmente lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, se deja constancia de que en el presente proceso se garantizaron condiciones de equidad, transparencia y competencia, en coherencia con los objetivos misionales del Instituto Departamental de Cultura del Meta y las mejores prácticas de contratación pública orientadas al fortalecimiento de la gestión institucional.

9. IMPUTACION PRESUPUESTAL:

El valor antes reseñado se toma de la asignación presupuestal, programada en el presupuesto de la vigencia 2025 con la siguiente imputación presupuestal, que se encuentra incorporado en el plan anual de adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2025, Rubros:

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
2.3.33.3301.160-3.003.03.2.3.2.0-2 .01.003.02-12 RB Meta 21093043303- Dotar con 5000 materiales de lectura en soportes impresos y digitales, formatos multimodales y diversos	BPIN 2024005500081 MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BIBLIOTECAS PUBLICAS DE LA RED DE DEPARTAMENTAL PARA EL ACCESO A Servicios BIBLIOTECARIOS D ELA COMUNICADAD DEL DEPARTAMENTO DEL META	\$ 93.054.508.06 <u>55101510</u> Libros para entretenimiento
2.3.33.3301.160-3.003.03.2.3.2.0-2 .01.003.02-12 Meta 21093043303- Dotar con 5000 materiales de lectura en soportes impresos y digitales, formatos multimodales y diversos	BPIN 2024005500081 MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BIBLIOTECAS PUBLICAS DE LA RED DE DEPARTAMENTAL PARA EL ACCESO A Servicios BIBLIOTECARIOS D ELA COMUNICADAD DEL DEPARTAMENTO DEL META	\$ 98.945.491.94 <u>55101510</u> Libros para entretenimiento
2.3.33.3301.160-3.003.03.2.3.2.0-2 .02.006.03-12 Meta 21093043303- Dotar con 5000 materiales de lectura en soportes impresos y digitales, formatos multimodales y diversos	BPIN 2024005500081 MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BIBLIOTECAS PUBLICAS DE LA RED DE DEPARTAMENTAL PARA EL ACCESO A Servicios BIBLIOTECARIOS D ELA COMUNICADAD DEL DEPARTAMENTO DEL META	\$ 30.000.000 <u>55101510</u> Libros para entretenimiento
2.3.33.3301.160-3.003.03.2.3.2.0-2 .02.008.01-12 Meta 21093043303- Dotar con 5000 materiales de lectura en soportes impresos y digitales, formatos multimodales y diversos	BPIN 2024005500081 MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BIBLIOTECAS PUBLICAS DE LA RED DE DEPARTAMENTAL PARA EL ACCESO A Servicios BIBLIOTECARIOS D ELA COMUNICADAD DEL DEPARTAMENTO DEL META	\$ 9.070.400 55101510 Libros para entretenimiento
TOTAL		\$231.070.400

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 13 DE 53


Según certificado de **disponibilidad presupuestal N° 588 de fecha 24 de septiembre de 2025**, expedido por la Subdirección General del Instituto y cuenta con **certificado de plan de compras N° 00343 del 24 de septiembre de 2025** expedido por el técnico almacenista **LINA PAOLA GUTIERREZ**.

9.1. VALOR DEL PRESUPUESTO


Para determinar el presupuesto oficial se tiene como referencia los precios determinados en la región para lo cual, se realizó un estudio de mercado con personas jurídicas en capacidad de desarrollar el objeto del contrato, cotizaciones que hacen parte integral del presente estudio, así como las cotizaciones solicitadas por el Instituto, acerca de la contratación estableciendo que el valor del presente proceso de selección es: **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$231.070.400) M/CTE.**

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	TÍTULO	AUTOR	EDITORIAL	ENCUADERNACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Popoi y su humano Tomás	Daniela Viviani y Dannaé Álvarez	Planeta	Tapa Blanda	38	51,700	1,964,600.00
2	La Montaña	Micaela Chirif	Planeta	Tapa Blanda	38	51,700	1,964,600.00
3	¡Salva el planeta! Descubre por qué eres importante	Gerónimo Stilton	Planeta	Tapa Blanda	38	67,100	2,549,800.00
4	¡Ahora que tengo 80!	Núria Lulunell Argemi	Planeta	Tapa Blanda	38	51,700	1,964,600.00
5	Mi monstruo y yo	Valentina Toro	Planeta	Tapa Blanda	38	88,000	3,344,000.00
6	Papá no es un extraterrestre	Luis Miguel Aguas Vanin	Planeta	Tapa Blanda	38	67,100	2,549,800.00
7	El laboratorio de Faber	Faber Burgos	Planeta	Tapa Blanda	38	78,100	2,967,800.00
8	Los monstruos no van a cine	Erik Zúñiga	Planeta	Tapa Blanda	38	56,100	2,131,800.00
9	El silencio del asesino	Concha López Narváez	Planeta	Tapa Blanda	38	45,100	1,713,800.00
10	El mensajero de Agartha 1: Zombis	Mario Mendoza	Planeta	Tapa Blanda	38	62,700	2,382,600.00
11	El mensajero de Agartha 2: El palacio de los sarcófagos	Mario Mendoza	Planeta	Tapa Blanda	38	62,700	2,382,600.00
12	El mensajero de Agartha 3: Mi extraño viaje al mundo de Shambala	Mario Mendoza	Planeta	Tapa Blanda	38	62,700	2,382,600.00
13	El mensajero de Agartha 4: La colonia de Altair	Mario Mendoza	Planeta	Tapa Blanda	38	72,600	2,758,800.00
14	El mensajero de Agartha 5: Crononautas	Mario Mendoza	Planeta	Tapa Blanda	38	72,600	2,758,800.00
15	El mensajero de Agartha 6: Metempsicosis	Mario Mendoza	Planeta	Tapa Blanda	38	72,600	2,758,800.00
16	El mensajero de	Mario Mendoza	Planeta	Tapa Blanda	38	67,100	2,549,800.00

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 14 DE 53

	Agartha 7: El hijo del carpintero						0
17	El mensajero de Agartha 8: En busca de Akakor	Mario Mendoza	Planeta	Tapa Blanda	38	67,100	2,549,800.0 0
18	El mensajero de Agartha 9: El último vuelo del vampiro	Mario Mendoza	Planeta	Tapa Blanda	38	67,100	2,549,800.0 0
19	El mensajero de Agartha 10: El verdadero horror del lobo feroz	Mario Mendoza	Mario Mendoza	Planeta	38	67,100	2,549,800.0 0
20	El príncipe de la niebla	Carlos Ruiz Zafón	Carlos Ruiz Zafón	Planeta	38	83,600	3,176,800.0 0
21	El perfume	Patrick Süskind	Patrick Süskind	Planeta	38	62,700	2,382,600.0 0
22	Colección mis cuentos en 3D Los tres cerditos La bella durmiente El gato con botas Caperucita Roja Blanca nieves Peter Pan La Sirenita El mago de Oz La Cenicienta	Varios autores	Varios autores	LatinBooks (RedBooks)	38	35,200	1,337,600.0 0
23	Dinosaurios pop up 3D: Dinosaurios gigantes acorazados Dinosaurios los más feroces Dinosaurios Choque de titanes	Varios autores	Varios autores	LatinBooks (RedBooks)	38	110,000	4,180,000.0 0
24	Drácula y yo	Schluter Andreas	Schluter Andreas	Panamericana	38	42,900	1,630,200.0 0
25	El hombre lobo y yo	Schluter Andreas	Schluter Andreas	Panamericana	38	42,900	1,630,200.0 0
26	Misión relámpago, construir la autonomía	Martha Lucia Ghiglioni	Martha Lucia Ghiglioni	Redilibros Clasa	38	47,300	1,797,400.0 0
27	Aprender a convivir un héroe sin capa	Martha Lucia Ghiglioni	Martha Lucia Ghiglioni	Redilibros Clasa	38	47,300	1,797,400.0 0
28	Cómo Construir Un Hermano Mayor	Anaïs Vaugelade	Anaïs Vaugelade	Juventud	38	356,400	13,543,200. 00
29	Túneles	Rutu Modan	Rutu Modan	Salamandra	38	356,400	13,543,200. 00
30	Paracuellos 9. Un "hogar" no es una casa	Carlos Giménez	Carlos Giménez	Reservoir books	38	347,600	13,208,800. 00
31	No te vayas	Jordan Crane	Jordan Crane	La Cúpula	38	399,300	15,173,400. 00
32	El placer de la renuncia	Keiler Roberts	Keiler Roberts	Alpha Cómic	38	342,100	12,999,800. 00
33	El libro de las bestias	Pep Brocal	Pep Brocal	Bang Ediciones	38	434,500	16,511,000. 00
34	Hecha a sí misma	Alicia Martín Santos	Alicia Martín Santos	Aristas Martínez	38	343,200	13,041,600. 00
35	Grito nocturno	Borja González	Borja González	Reservoir books	38	346,500	13,167,000. 00

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 15 DE 53

36	Cosmoknights	Hannah Templer	Hannah Templer	Astronave	38	314,600	11,954,800.00
37	El Abismo	Adam de Souza	Adam de Souza	Norma editorial s.a.	38	342,100	12,999,800.00
38	La alegre vida del triste perro Cornelius	Marc Torices	Marc Torices	Apa Apa	38	383,900	14,588,200.00
39	Un gusano sabroso y regordete	Katarína Macurová	Katarína Macurová	Combel	38	240,900	9,154,200.00
40	Himbu, el pequeño pintor	Raquel Lanseros	Raquel Lanseros	Edelvive	38	170,500	6,479,000.00
							231,070,400.00

Nota. El valor del presente presupuesto oficial incluye todos los costos directos e indirectos que ocasione el futuro contrato y se determinó de acuerdo al presupuesto detallado, respecto del cual se realizaron las cotizaciones y que hace parte integral del presente estudio previo.

9.2 FORMA DE PAGO:

El Instituto Departamental de Cultura del Meta, pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato adjudicado de la siguiente forma: **un único pago equivalente al cien por ciento (100%)** del valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: **a)** informe final con los elementos entregados por el contratista, **b)** informe del supervisor, **c)** certificación del supervisor autorizando el pago, **d)** Factura y/o Cuenta de Cobro. **e)** Certificado de encontrarse a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, expedido por el revisor fiscal o representante legal en su defecto **f)**, demás documentos exigidos en la dirección financiera del Instituto Departamental de Cultura del Meta **h)** entrada al almacén del **IDCM**, y demás requisitos enunciados en formato de "Reconocimiento y Pago" publicado en la página web del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

PARÁGRAFO: El contratista deberá presentar certificación bancaria con vigencia no superior a treinta (30) días de expedición, donde se señale el número de cuenta y nombre del titular que no podrá ser diferente al contratista y, anexar autorización de transferencia bancaria firmada.

10. AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y/O PERMISOS.

Social: No aplica de conformidad con el tipo de contratación.

Económico: No aplica de conformidad con el tipo de contratación.


Ambiental: No aplica de conformidad con el tipo de contratación.

Salud: No aplica de conformidad con el tipo de contratación.

Técnico: No aplica de conformidad con el tipo de contratación.

11. FACTORES DE SELECCIÓN: De acuerdo al objeto y el presupuesto oficial, el proceso de selección para la contratación será la modalidad de Selección **por Subasta Inversa** de conformidad con lo regulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 (o la norma que lo modifique), y demás normas que los modifiquen o adicionen.



	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 16 DE 53

El Instituto Departamental de Cultura del Meta, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 (o la norma que lo modifique) a que se refiere el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011.

12.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Proponente debe incluir en su oferta los siguientes documentos:

12.1 Capacidad jurídica


CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual.
3. Copia de la cédula de ciudadanía.
4. Libreta Militar (hombres menores de 50 años).
5. Registro único tributario – RUT, actualizado; conste en las actividades económicas del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.
6. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta)
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (Con expedición no superior treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes judiciales (con expedición no superior treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Garantía de seriedad de la propuesta.
11. Recibo de pago o certificación de pago de la póliza de seriedad: Se deberá anexar la certificación de pago o el recibo de pago de la prima o de la garantía bancaria correspondiente.
12. Cumplimiento del pago de aportes parafiscales.
13. Compromiso anticorrupción.



[Handwritten signature]


	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 17 DE 53

14. Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes.
15. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
16. Certificado de antecedentes sexuales y además anexar autorización de consulta, ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019.
17. Certificado de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas y conflictos de interés (TRANSPARENCIA), en virtud de la ley 2013 de 2019.
18. ESAL- Certificado De Inspección, Vigilancia y Control.
19. Formato Único De Hoja De Vida Del DAFP .
20. Declaración de que la persona natural no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
21. Certificado de declaración juramentada de inexistencia de situaciones de control **(Anexo No. 24)**

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Documento que acredite la constitución de Consorcio o Unión Temporal.
Cuando el contratista sea un Consorcio o Unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas).
En el caso de Consorcios, se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
En el caso de que el contratista sea una Unión Temporal, en el documento de constitución se señalarán los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.
Los Consorcios y Uniones Temporales designarán en el respectivo acto de constitución, a la persona que los representará para todos los efectos.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
 - 2) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
4. Registro único tributario – RUT, actualizado; conste en las actividades económicas del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.
5. Situación Militar definida.
6. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la



	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 18 DE 53

presentación de la propuesta).

8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).

9. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).

10. Certificado de medidas correctivas (no treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).

11. Garantía de seriedad de la propuesta.

12. Recibo de pago o certificación de pago de la póliza de seriedad:

Se deberá anexar la certificación de pago o el recibo de pago de la prima o de la garantía bancaria correspondiente.

13. Cumplimiento del pago de aportes parafiscales

14. Compromiso anticorrupción.

15. Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes.

16. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

17. Certificado de antecedentes sexuales y además anexar autorización de consulta, ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019.

18. Certificado de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas y conflictos de interés (TRANSPARENCIA), en virtud de la ley 2013 de 2019.

19. ESAL- Certificado De Inspección, Vigilancia y Control.

20. Formato Único De Hoja De Vida Del DAFP.

21. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.

22. Certificado de declaración juramentada de inexistencia de situaciones de control **(Anexo No. 24)**


Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

NOTA: El incumplimiento o condicionamiento de una o varias de las especificaciones esenciales técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, ocasionará el rechazo de la oferta.

Persona jurídica Nacional o Extranjera con sucursal en Colombia:

En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.



	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA		
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021

En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera.

-Personas jurídicas Extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deben probar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos: (i) El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostillaje según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, (ii) Con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.


La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de RTVC.

1. Carta de presentación de la oferta. Deberá diligenciarse estrictamente en el Anexo titulado Carta de Presentación de la Oferta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades.

2. Documento de conformación de consorcio o unión temporal. Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los **Formatos Documento de Conformación de consorcio / unión temporal**, teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.

(Handwritten signature)

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 20 DE 53


En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Instituto, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

1. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.
2. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Instituto considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
4. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
5. La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.
6. Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Instituto lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.



	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 21 DE 53

3. Certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil.

El certificado deberá contener la siguiente información:


Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso de selección se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección;
 - 2) con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual.
 - 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar;
 - 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta
- La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y tres (3) años más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

4. Registro único tributario. Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, **debidamente actualizado con cualquiera de las actividades económicas relacionadas con el objeto a contratar.**



	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 22 DE 53

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

5.Situación Militar definida: El proponente (HOMBRE, MENOR DE 50 AÑOS) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el representante legal de la persona jurídica, en forma individual o como integrantes del consorcio o uniones temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la jefatura de reclutamiento de las fuerzas militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

6. Fotocopia de la cédula. Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudadanía de su representante legal.


7.Certificado de responsabilidad fiscal. Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000, para lo anterior se hace necesario presentar fotocopia vigente de la debida certificación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Responsabilidad Fiscal.

8. Certificado de antecedentes disciplinarios. Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incurso en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Instituto Departamental de Cultura del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad. Por lo anterior el oferente deberá adjuntar a la propuesta el certificado de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Antecedentes Disciplinarios.



	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 23 DE 53

9. Certificado de antecedentes Penales: Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incurso en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Antecedentes penales.

10. Medias Correctivas: Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incurso en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Medidas correctivas

11. Garantía de seriedad de la propuesta. En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Instituto Departamental de Cultura del Meta, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad debe tomarse así:


- Asegurado / Beneficiario: Instituto Departamental de Cultura del Meta
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
- Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre de la selección.
- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Instituto Departamental de Cultura del Meta.

En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:



	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 24 DE 53

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Instituto Departamental de Cultura del Meta podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 EL CUAL ESTIPULA: “LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA


12. Recibo de pago o certificación de pago de la póliza de seriedad: Se deberá anexar la certificación de pago o el recibo de pago de la prima o de la garantía bancaria correspondiente.

13. Cumplimiento del pago de aportes parafiscales. En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada diligenciada estrictamente en el Formato Declaración juramentada Cumplimiento pago aportes parafiscales, donde certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes antes mencionados, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.



	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 25 DE 53

Nota: para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato.

14. Compromiso anticorrupción. El proponente diligenciará el formato contemplado en el Anexo correspondiente del pliego respectivo, con el fin de suscribir el pacto de Integridad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

15. Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes.

Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga asiento principal de sus negocios (personas naturales o el domicilio principal (personas jurídicas).


Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la presente selección abreviada, donde conste que se encuentran.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, se acepta que cada uno de los miembros cumplan con la clasificación exigida por la Entidad según corresponda, acorde con su participación en dicha unión o consorcio, de conformidad con lo que se señale en forma clara y expresa en el documento de conformación de la persona conjunta, en cuanto a lo que va a aportar y realizar cada integrante. No obstante, lo anterior, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, cumplir con la clasificación exigida por la entidad.

El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse, este certificado debe encontrarse vigente para el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo

16. Acreditación de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: “La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.”

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 26 DE 53

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: <https://redam.gov.co/>.

17. Certificado de antecedentes sexuales y además anexar autorización de consulta ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019: El proponente deberá allegar con su propuesta el certificado expedido por la policía Nacional de Colombia en el cual se acredite que no presenta antecedentes sexuales. De igual forma, **DEBERÁ PRESENTAR AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA VERIFICACIÓN DE ESTOS ANTECEDENTES POR PARTE DEL MUNICIPIO.**

18. Certificado de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas y conflictos de interés (TRANSPARENCIA). El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral. En virtud de la ley 2013 de 2019


19.ESAL- Certificado De Inspección, Vigilancia Y Control: Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

20.Formato Único De Hoja De Vida Del DAFP: Los oferentes, personas naturales o representantes legales en caso de las personas jurídicas, deberán aportar el formato único de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP mediante Resoluciones No. 009 de 1996 y No. 580 del 19 de agosto de 1999, en cumplimiento de lo dispuesto por la Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, debidamente diligenciado.

NOTA: El formato único de hoja de vida se puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: <http://www.dafp.gov.co>, Publicaciones, Formatos. En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe anexar este documento.

21.Declaración de que la persona jurídica y su representante legal o de la natura o de los miembros de la persona plural cuando aplique no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.

22. CERTIFICADO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL (ANEXO NO. 24): El oferente persona natural-jurídica deberá, informar que no están incurso en situaciones de control, subordinación o participación común con otros proponentes, conforme a lo previsto en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, en cumplimiento del artículo **2.1.4.3.2.1. del Decreto D 1600 DE 2024** “Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 27 DE 53

República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción”.

12.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente”.

Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado, los cuales fueron tomados del estudio del sector:


INDICADORES	CONCEPTO	RESULTADO
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual	1,96
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual	0,64
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual	2,90
PATRIMONIO	Mayor o igual	30% DEL PRESUPUESTO
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual	30% DEL PRESUPUESTO
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual	0,18
RENTABILIDAD DE ACTIVOS	Mayor o igual	0,07

Parágrafo 1: En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará ponderando los componentes de los indicadores de la siguiente manera:

(i) Indicador = $(\text{componente1 integrante 1} * \% \text{ participación}) + (\text{componente1 integrante 2} * \% \text{ participación})$
 $+(\text{Componente 2 integrante 1} * \% \text{ participación}) + (\text{componente2 integrante 2} * \% \text{ participación})$

Ejemplo: para el caso (2 integrantes de Unión o consorcio) sería:



	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 28 DE 53

(i) Indicador = $(\text{Activo corriente integrante1} * \% \text{ participación}) + (\text{Activo corriente integrante2} * \% \text{ participación})$

$(\text{Pasivo corriente integrante1} * \% \text{ participación}) + (\text{Pasivo corriente integrante2} * \% \text{ participación})$

(*) Para el caso del indicador de capital de trabajo por el resultado de la suma aritmética de los componentes así

(i) Indicador = $(\text{activo crte integrante1} - \text{pasivo crte integrante1}) + (\text{activo crte integrante2} - \text{pasivo crte integrante2})$

Parágrafo 2: En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios y para el cálculo exclusivo de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se tomara del resultado hasta el segundo decimal y se eliminan los demás; es decir sin factores de redondeo.

Parágrafo 3: En el evento que, en el cálculo del indicador, se encuentren denominadores en cero y puesto que no permite la operación matemática; se procederá a tomar como cumplido el indicador señalando la palabra "indefinido". Para el caso de consorcios y uniones se tomará como cumplido el indicador en caso de que los demás integrantes no tengan utilidad operacional negativa y el cálculo sobrepase el mínimo requerido.

INFORMACIÓN FINANCIERA OTORGADA EN EL EXTERIOR

Los Proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben presentar sus estados financieros con el mejor año fiscal de los últimos tres años anteriores al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021. Entendiéndose como mejor año fiscal aquel que evaluado de manera integral, el oferente cumpla con estos requisitos habilitantes. No obstante, el proponente debe cumplir con la totalidad de los indicadores en una sola vigencia fiscal, so pena de no habilitación de su oferta.


Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente deberá utilizar la tasa representativa del mercado vigente, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Para el efecto, el proponente y el Ministerio de Educación Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la



	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 29 DE 53

moneda funcional colombiana deberá allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

En el evento que, por las prácticas contables del país de origen, los rubros que correspondan a las cuentas requeridas para el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales, estipulados en el pliego de condiciones, difieran de las establecidas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar, junto con la información financiera, certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores Colombiana, en la que conste tal circunstancia y en la que se indiquen con claridad los rubros que corresponden a las cuentas señaladas. Se debe adjuntar tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 90 días.

En caso de que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, tanto el Representante Legal de esta última, como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar así bajo la gravedad de juramento.

12.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

12.3.1 EXPERIENCIA

La experiencia del Proponente en el presente proceso se acreditará con la presentación de máximo tres (03) contratos ejecutados y liquidados y cuyo objeto contenga suministro y/o compra de material bibliográfico y/o impresos, terminado y liquidado con entidad pública y/o privada, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

\$162.355356516 SMLV


El proponente deberá demostrar en los tres (03) contratos presentados como experiencia exigida, la entrega de los elementos pactados, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Esta evidencia permitirá verificar que los bienes o servicios fueron entregados de acuerdo con los términos y condiciones establecidos clasificado en la siguiente codificación UNSPSC:

CODIGO	DESCRIPCION
55101500	Publicaciones impresas

En caso de contratos celebrados con el sector privado, adicionalmente a lo anterior, deberá aportarse factura con el lleno de los requisitos legales y copia de extractos de comprobantes de pagos bancarios donde se certifique los pagos del respectivo servicio.



[Handwritten signature]

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 30 DE 53

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el Formulario Predispuesto para tal fin.

Con el fin de poder verificar los requisitos adicionales a la clasificación del RUP, el proponente deberá allegar copia del contrato y acta de liquidación, o certificación expedida por la entidad contratante donde se acrediten los requisitos exigidos.

El Instituto Departamental de Cultura del Meta acoge lo estipulado en el inciso 3°, numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, que establece "...sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa".

En caso de certificación, esta debe cumplir con lo siguiente:


- Número del contrato.
- Fecha del contrato.
- Nombre completo de la entidad contratante.
- Nombre completo y documento de identificación – CC. Y/o NIT del contratista,
- En caso de tratarse de un CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que tenga el interesado con las especificaciones que corresponda.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación
- Valor total del contrato
- El nombre legible del funcionario de la entidad que expide la certificación,
- Denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación, Numero de contacto telefónico y correo electrónico de la entidad contratante.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.



	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA		
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021

NOTA. Si hace falta alguno de estos documentos en la propuesta está se rechazará. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final.

Se acepta como equivalente o complemento a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, acta de recibo final, a fin de verificar que los contratos se ejecutaron satisfactoriamente.

Para determinar el contrato que se pretende hacer valer como experiencia deberá diligenciarse el Anexo correspondiente del pliego de condiciones.

En caso de que el proponente no cumpla con lo solicitado la propuesta se calificará **NO HÁBIL**

Los errores aritméticos y de transcripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada con sus respectivos soportes, del primer contrato relacionado, que haya ejecutado el proponente.

Con el fin de corroborar el cumplimiento de las exigencias de experiencia se verificará a través del RUP el cual deberá encontrarse en firme a la fecha de presentación de la propuesta.

Para acreditar la experiencia no se aceptarán subcontratos, ni contratos en ejecución.


2.CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS

OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE

El proponente, sea persona natural o jurídica directamente, o constituida en consorcio o unión temporal, deberá anexar los siguientes documentos a la propuesta, El proponente debe anexar con su propuesta:

- A. Compromiso suscrito por el proponente, en el que indique su aceptación y compromiso a cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas por la entidad a través de los documentos precontractuales del proceso.
- B. Diligenciar formato fichas tecnicas anexo No1



	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 32 DE 53

C. MUESTRAS: El proponente deberá realizar la entrega de las muestras de los siguientes ítems dentro de las instalaciones del instituto cra 29 calle 33 piso 2 Teatro la Vorágine, para lo cual la entidad asignará personal que verificará las características técnicas de los libros.

ITEM	TÍTULO	AUTOR	EDITORIAL	ENCUADERNACIÓN	CANTIDAD
26	Misión relámpago, construir la autonomía	Martha Lucia Ghiglioni	Redilibros Clase	Tapa dura	1
28	Cómo Construir Un Hermano Mayor	Anaïs Vaugelade	Juventud	Tapa dura	1
36	Cosmoknights	Hannah Templer	Astronave	Tapa blanda	1
39	Un gusano sabroso y regordete	Katarína Macurová	Combel	Tapa dura	1

NOTA:1. En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems anteriormente exigidos y señalados en las obligaciones específicas del contratista y otros requisitos adicionales del proponente para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.


En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

Cuando se soliciten factores adicionales a los contenidos en el RUP, el área ordenadora del gasto debe sustentar y justificar la exigencia del mismo.




	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 33 DE 53


Además de la prestación del RUP los proponentes deberán allegar copia de los contratos, junto con la copia de liquidación o certificación de ejecución en aras de verificar que el contratista ha cumplido con la ejecución del objeto contractual.

Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obra y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el clasificador de Bienes y servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expreso en SMMLV.

13. FACTORES DE DESAMPATE

Evaluados los aspectos de ponderación y de conformidad con los puntajes obtenidos, se determina el orden de elegibilidad. En el evento de presentarse empate, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales y de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 34 DE 53

proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

NOTA 1 Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.


NOTA 2 Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 3 Para efectos del presente numeral, la acreditación de la condición de la persona natural o de vinculación laboral de: - la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar - personal con movilidad reducida - personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. - población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. - personas en proceso de reintegración o reincorporación - MIPYMES Se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

12. En caso de que persista el empate, se acudirá a la selección mediante el sistema de balotas, así: ● Se dispondrá de tantas balotas del mismo color, como proponentes empatados, y se marcarán cada una de ellas desde el número 1 hasta el número de empatados y se introducirán en una bolsa no traslúcida.



(Handwritten signature)

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 35 DE 53

- Cada proponente empatado sacará una balota de acuerdo al orden de presentación de su propuesta, esto es según la hora de presentación de la misma, y que quedó consignado en el informe de presentación de ofertas.
- El proponente ganador será aquel que saque la balota marcada con el NÚMERO

13.1 Acreditación de los factores de desempate.

a. ACREDITACIÓN DE LA MUJER CABEZA DE FAMILIA La condición de Mujer Cabeza de Familia desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. Las personas jurídicas deben tener registrada esta información en el certificado de existencia y representación, la cual deberá anexar con su oferta, con la finalidad de que la entidad proceda verificar la información, igualmente deberán mantener el vínculo laboral por un lapso igual al de la contratación, para lo cual deberá aportar el respectivo contrato de trabajo.

b. ACREDITACIÓN DE MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Las personas jurídicas deben tener registrada esta información en el certificado de existencia y representación, la cual deberá anexar con su oferta,


con la finalidad de que la entidad proceda verificar la información, igualmente deberán mantener su vínculo laboral por un lapso igual al de la contratación, para lo cual deberá aportar el respectivo contrato de trabajo.

c. ACREDITACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA (LEY 361 DE 1997) De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados, si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos

con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección. Para lo cual deberán aportar con la propuesta certificación expedida por la oficina de trabajo; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación, para lo cual deberá aportar el respectivo contrato de trabajo.

d. ACREDITACIÓN DE PERSONAS MAYORES (que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley) Anexar con la oferta copia de la cédula de la persona mayor y declaración ante notario que no es beneficiario de la pensión de



	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 36 DE 53

vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

e. ACREDITACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, Rrom O GITANAS. Certificación expedida por el Ministerio del Interior que acredite a que población pertenece. Las personas jurídicas deben tener registrada esta información en el certificado de existencia y representación, la cual deberá anexar con su oferta, con la finalidad de que la entidad proceda verificar la información, igualmente deberán mantener su vínculo laboral por un lapso igual al de la contratación, para lo cual deberá aportar el respectivo contrato de trabajo

f. ACREDITACIÓN DE PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN que acredite que la persona se encuentra en proceso de reintegración o reincorporación a la vida civil. Las personas jurídicas deben tener registrada esta información en el certificado de existencia y representación, la cual deberá anexar con su oferta, con la finalidad de que la entidad proceda verificar la información, igualmente deberán mantener su vínculo laboral por un lapso igual al de la contratación, para lo cual deberá aportar el respectivo contrato de trabajo.


14. CAUSALES DE RECHAZO:

El Instituto Departamental de Cultura del Meta rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

- a. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendadoras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
- b. Cuando el valor total de la propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial.
- c. Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
- d. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- e. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Pliegos de Condiciones.
- f. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para comprometer a su representada.
- g. Cuando el proponente no presente el documento de conformación de consorcio o unión temporal.
- h. No presentar la garantía de seriedad de la oferta en un monto del 10% del presupuesto oficial y por el plazo de 4 meses a partir del día del cierre del proceso de selección.
- i. Cuando el Proponente o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal si es del caso, no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en la actividad, especialidad(es) y grupo(s) solicitados por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- j. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos



W26

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 37 DE 53

tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.

Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por el Instituto ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.

- k. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- l. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en estos Pliegos.
- m. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- n. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la selección, es decir, se presente en forma parcial.
- o. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el Instituto Departamental de Cultura del Meta corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
- p. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
- q. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
- r. Cuando no subsane correctamente y dentro del término legalmente establecido para ello, la información o documentación solicitada por la entidad.
- s. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le genere un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.
- t. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por el Instituto ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso
- u. Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal.
- v. Cuando el proponente modifica la cantidad, descripción o la unidad de medida dentro de los Ítems establecidos para la propuesta económica.
- w. En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

16. ANÁLISIS DE RIESGOS:

De conformidad con lo establecido legalmente, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente, en el Link www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf.





MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA

CÓDIGO:
GJ-CO-F-49


VERSIÓN:
01

FECHA:
SEPTIEMBRE
DE 2021


PÁGINA:
38 DE 53

Etapa	Tip o	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
Planeación	Operativo	Marco normativo y base de datos desactualizados, o que no estén acorde con la ejecución del proyecto. 1	Falta de planeación en la normatividad vigente que rige el proyecto.	Probable	Mayor	Planeación	Operativo
Planeación	Jurídico	La modalidad de contratación no es adecuada para el bien, servicio u obra necesitada.2	Falta de planeación en la modalidad de contratación, no ejecución del proyecto.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Planeación	Jurídico	Los requisitos habilitantes No son los apropiados para el proceso de contratación y es posible no encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con los procesos de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes 3.	Falta de planeación en la no existencia de oferentes que oferten para el proyecto.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Planeación	Operativo	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado 4	Falta de planeación y desequilibrio económico en la oferta presentada.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Planeación	Operativo	La descripción del bien o servicio no es claro. 5	El objeto contractual a licitar no es claro, generando confusión en los oferentes	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
Planeación	Jurídico	El proceso de contratación no cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.6	Falta de legalidad con el debido proceso	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
Planeación	Operativo	El estudio del mercado no permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.7	Falta de planeación y desequilibrio económico en la oferta presentada.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Selección	Jurídico	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes y se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.8	Falta de planeación, incumplimiento al debido proceso, no se garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Selección	Jurídico	Riesgo de Colusión. 9	La no participación de oferentes en el proceso contractual	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Contratación	Jurídico	Riesgo de que no se firme el contrato. 10	La no ejecución del proyecto a contratar.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Ejecución	Financiera	Facturar más de lo contratado para el periodo. 14.	Falta de planeación en el manejo de los recursos	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto



	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 39 DE 53

Ejecución	Operativo Financiero	Mayor valor al estimado en costos de ejecución por circunstancias externas que afecten el correcto desarrollo del servicio. 17				Desequilibrio económico				Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	
Ejecución	Operativo	El desarrollo del objeto contractual no cumple con la calidad técnica requerida por la entidad. 18				Expone a la entidad a futuras reclamaciones				Probable	Catastrófico	9	Riesgo Extremo	
¿A quién se le asigna?	Impacto Después del Tratamiento					¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y		Revisión		
	Tratamiento/ Controles a ser implementados		Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
Operador	Procedimiento control, seguimiento y verificación de documentos 1				Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	la dirección competente	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Instituto Departamental de Cultura del Meta	Verificar normatividad vigente que rige el proceso actual 2				Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del Instituto Departamental de Cultura del Meta	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Instituto Departamental de Cultura del Meta	Contemplar los requisitos habilitantes en el estudio del sector, según normatividad vigente. 3				Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del Instituto Departamental de Cultura del Meta	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Instituto Departamental de Cultura del Meta	Elaboración de estudio de oferta y demanda, estipulados en el estudio del sector. 4				Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del Instituto Departamental de Cultura del Meta	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Instituto Departamental de Cultura del Meta	Especificación del objeto contractual en los estudios previos. 5				Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del Instituto Departamental de Cultura del Meta	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Instituto Departamental de Cultura del Meta	Definición de un procedimiento de revisión garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes. 6				Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del Instituto Departamental de Cultura del Meta	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal


	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 40 DE 53

Instituto Departamental de Cultura del Meta	Estudios previos y estudio del sector. 7	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	la dirección competente	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Instituto Departamental de Cultura del Meta	Estudios previos y estudio del sector, pliegos de condiciones. 8	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	la dirección competente	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Instituto Departamental de Cultura del Meta	Contemplar los requisitos habilitantes en el estudio del sector, según normatividad vigente. 9	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del Instituto Departamental de Cultura del Meta	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Instituto Departamental de Cultura del Meta	Elaboración procedimiento revisión de documentación proceso contractual. 10	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del Instituto Departamental de Cultura del Meta	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Operator	Estudios previos y pliego de condiciones. 14	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	la dirección competente	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Operator	Estudios previos y pliego de condiciones. 17	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del Instituto Departamental de Cultura del Meta	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Operator	Supervisión al contrato. 18	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	la dirección competente	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Diario

16. GARANTÍAS

De acuerdo con la naturaleza del contrato y con el fin de proteger el patrimonio del Instituto Departamental de Cultura del Meta ante un eventual incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato o de su cumplimiento defectuoso por parte del contratista, además de poder conminarlo cuando éste preste un servicio de mala calidad no atendiendo las condiciones pactadas en el contrato, La



	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 41 DE 53

Subdirección General considera pertinente que el futuro contratista constituya a favor del Instituto Departamental de Cultura del Meta una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015; y que ampare los siguientes riesgos:

- A. **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.
- B. **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** Por un monto equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, y por una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.
- C. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** su cuantía será equivalente al 5 %del valor total del contrato y cubrirá el plazo del mismo y 3 años más.
- D. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV, y su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato. El asegurado será el Instituto Departamental de Cultura del Meta y los terceros afectados por la ejecución del contrato
- E. **Seriedad de la oferta :** El proponente debe presentar la garantía de seriedad de la propuesta que podrá ser bancaria, patrimonio autónomo o una póliza de seguros, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros respectivamente, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida por un valor equivalente al DIEZ (10%) del valor del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria y apertura de propuestas. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse o modificarse a partir de la nueva fecha de cierre.


El Instituto Departamental de Cultura del Meta se reserva el derecho de solicitar la ampliación del período de validez de la póliza de seriedad en la medida en que ello sea necesario.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:

- a. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la presente modalidad de contratación y durante el período de validez de la misma, salvo en caso de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente.
- b. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en este documento y mantenimiento de lo ofrecido en su propuesta, e igualmente no suscribiere el contrato, o no constituyere la garantía única de cumplimiento del contrato.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.



	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA		
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021


PARAGRAFO PRIMERO: Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021, las empresas de mujeres y emprendimientos, que participen en el presente proceso de licitación pública podrán presentar la garantía de seriedad de la propuesta y recibo de pago, que podrá ser bancaria, patrimonio autónomo o una póliza de seguros, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros respectivamente, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria y apertura de propuestas. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse o modificarse a partir de la nueva fecha de cierre.

PARAGRAFO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021, los oferentes que acrediten la calidad de Mipymes podrán presentar la garantía de seriedad de la propuesta y recibo de pago, que podrá ser bancaria, patrimonio autónomo o una póliza de seguros, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros respectivamente, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria y apertura de propuestas. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse o modificarse a partir de la nueva fecha de cierre. Lo anterior no rige para las convocatorias limitadas a Mipyme.

EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 EL CUAL ESTIPULA: "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA

17. ACUERDO COMERCIAL: El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

(Handwritten signature)

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 43 DE 53

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	2023-2024 COL\$
Central bienes y servicios	696.380.112
Central servicios de construcción	26.783.850.461
Sub-central bienes y servicios	1.071.354.018
Sub-central servicios de construcción	26.783.850.461
Otras entidades bienes y servicios	1.071.354.018
Otras entidades servicios de construcción	26.783.850.461

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública


UMBRAL PYMES 2023-2024	
DEG	130.000
COP\$	696.380.112

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

NIVELES	2023-2024 COL\$
Central bienes y servicios	391.900.299
Central servicios construcción	50.947.068.122
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.959.496.615
Otras entidades servicios construcción	62.707.009.617

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 6, artículo 15-02

(Handwritten signature)

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA		
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

NIVELES	2022-2023 COL\$
Central bienes y servicios	664.194.020
Central servicios construcción	25.545.923.858
Sub-Central bienes y servicios	1.021.836.954
Sub-Central servicios construcción	25.545.923.858
Otras entidades bienes y servicios	1.021.836.954
Otras entidades servicios construcción	25.545.923.858

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Subsección 7, numeral 3

UMBRAL PYMES 2022-2023	
DEG	130.000
COP\$	664.194.020


ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

NIVELES	2022-2023 COL\$
Central bienes y servicios	336.138.654
Central servicios de construcción	25.344.513.162
Sub-central bienes y servicios	N/A
Sub-central servicios de construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.680.689.631
Otras entidades servicios de construcción	53.784.653.343

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14 Contratación Pública, Anexo 1401.7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales

UMBRAL PYMES 2022-2023



	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA		
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021

US\$	125.000
COL\$	455.132.008

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA


NIVELES	2022-2023 COL\$
Central de bienes y servicios	337.737.809
Central de servicios construcción	25.725.714.885
Sub-Central de bienes y servicios	1.825.530.678
Sub-Central de servicios construcción	25.725.714.885
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	914.594.528
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.059.666.877
Otras entidades servicios construcción	25.725.714.885

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9 Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales

UMBRAL PYMES 2022-2023	
US\$	125.000
COL\$	457.297.264

(Handwritten signature)



	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA		
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

NIVELES	2022-2023 COL\$
Central bienes y servicios	359.000.000
Central servicios de construcción	25.700.000.000
Sub-central bienes y servicios	1.028.000.000
Sub-central servicios de construcción	77.110.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.056.000.000
Otras entidades servicios de construcción	77.110.000.000

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14. En el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales


UMBRAL PYMES 2022-2023	
DEG	130.000
COL\$	668.360.879

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

NIVELES	2022-2023 COL\$
Central de bienes y servicios	337.737.809
Central de servicios construcción	25.725.714.885
Sub-Central de bienes y servicios	1.825.530.678
Sub-Central de servicios construcción	25.725.714.885
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	914.594.528
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.059.666.877
Otras entidades servicios construcción	25.725.714.885

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 10. Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de umbrales del capítulo 10 de Contratación pública



	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 47 DE 53

UMBRAL PYMES
Este Capitulo no se aplicará a los programas de compras de la Administración Pública para favorecer a las Pequeñas, Medianas y Micro Empresas (PYMES)

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

NIVELES	2022-2023 COL\$
Central bienes y servicios	255.459.239
Central servicios construcción	25.545.923.858
Sub-Central bienes y servicios	1.021.836.954
Sub-Central servicios construcción	25.545.923.858
Otras entidades bienes y servicios	1.124.020.650
Otras entidades servicios construcción	25.545.923.858

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional de contratación pública, Sección H


UMBRAL PYMES 2022-2023	
US\$	125.000
COL\$	455.132.008

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 *Supra*.

	Sección A Entidades de Nivel Central	Sección B Entidades del Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG



	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA		
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2022- 2023

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 8. Sección I: Valor de los Umbrales

	Sección A Entidades de Nivel Central	Sección B Entidades del Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
Chile	Bienes y servicios \$257.061.877 COP Servicios de construcción \$25.706.187.670 COP	Bienes y servicios \$1.028.247.507 COP Servicios de construcción \$25.706.187.670 COP	Bienes y servicios \$1.131.072.257 COP
Perú	Bienes y servicios \$488.417.566 COP Servicios de construcción \$25.706.187.670 COP		Servicios de construcción \$25.706.187.670 COP
México	Bienes y servicios \$257.061.877 COP Servicios de Construcción* \$12.001.460 USD	No Aplica	Bienes y Servicios* \$461.594 USD Servicios de construcción* \$14.771.718 USD

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (<https://www.superfinanciera.gov.co>).


	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 49 DE 53


Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación						
Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si-No	Si-No	Si-No	Si-No
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si	No
	México	No	No	No	No	No
	Perú	Si	Si	No	Si	No
Canadá		No	No	No	No	No
Chile		Si	Si	No	Si	No
Corea		Si	Si	No	Si	No
Costa Rica		Si	Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	Si	No	Si	No
Estados AELC		Si	Si	No	Si	No
México		No	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si	Si	No
	Guatemala	Si	Si	Si	Si	No
	Honduras	No	No	No	No	No
Unión Europea	Reino Unido	Si	Si	No	Si	No
	Irlanda del Norte					
Israel		Si	Si	No	Si	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No	Si
Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales						

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para el actual proceso contractual Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos con los siguientes países: Triángulo del Norte de Centroamérica y obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

De conformidad con el análisis anterior se concluye que al presente proceso de selección SI le son aplicables los Acuerdos comerciales anteriormente señalados.



W26

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 50 DE 53

El valor de la contratación se encuentra por debajo de presupuesto del umbral de las **MYPIMES \$532.338.092. (Información suministrada por MinCIT - Ministerio de Comercio Industria y Turismo el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.**

No obstante, la excepción contenida en el anexo 4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos" numeral 14 del "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión M-MACPC-14" expedido por Colombia Compra Eficiente, establece que esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.

Por otro lado, la presente convocatoria puede ser objeto de limitación a MYPIMES teniendo en cuenta que el valor del presupuesto es inferior al umbral vigente que es **\$532.338.092.**

UMBRAL DE MIPYMES


UMBRAL PYMES 2023-2024	
US\$	125.000
COP\$	478.341.759

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del Contrato que se llegare a suscribir, como consecuencia del proceso de la selección abreviada de subasta inversa a cargo del **ordenador del gasto o de quien este designe**; quien representará al INSTITUTO ante el CONTRATISTA, y tendrá las siguientes obligaciones: **1.)** coordinará y tendrá la responsabilidad, de velar por el cumplimiento del contrato. **2.)** autorizar su pago previa expedición de certificación de cumplimiento que deberá contener los siguientes soportes: **a)** Certificación o documentos equivalentes, informes, registro fotográfico. Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgos el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

Es oportuno recordar que al ser designado como supervisor(a), se hace responsable de velar por su correcta ejecución, cumplimiento y desarrollo del contrato ejerciendo el



	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 51 DE 53

control técnico, administrativo, financiero y jurídico, en su ejecución, terminación, liquidación y cierre del expediente contractual y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

NOTA: El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación.


19. LIQUIDACIÓN: El contrato que se derive de la presente convocatoria pública se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución contractual o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si el CONTRATISTA no se presenta dentro de este plazo a la liquidación o si EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL CULTURA DEL META y el contratista no llegaren a ningún acuerdo, la Entidad liquidará el contrato de manera unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes.

20. AUDITORIAS VISIBLES: Las auditorias visibles se realizarán de conformidad a la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato.

21. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad del **CONTRATISTA**, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente por el **CONTRATISTA**. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha Entidad. **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden el **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

22. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el INSTITUTO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas.

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA		
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021

El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el INSTITUTO si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

El contratista autoriza expresamente al EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento

23. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso


24. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al INSTITUTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el INSTITUTO por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al INSTITUTO y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del INSTITUTO este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el INSTITUTO tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

25. APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la Subdirección Operativa del Instituto de Cultura del Meta.

26. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

No.	DOCUMENTO
1	Requerimiento
2	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
4	Certificado del Plan Anual de Adquisiciones



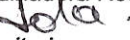

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 53 DE 53

5	Fichas Técnicas
6	Estudio del sector incluido el presupuesto oficial

Por medio de la presente, certifico que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad del suscrito, ha elaborado el estudio previo reglado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. De igual forma, que esta contratación se encuentra incluida en el Plan de Compras del Instituto Departamental de Cultura del Meta.


CATALINA AVILA MONTOYA
 Subdirectora Operativa
 Instituto Departamental de Cultura del Meta.

Visto Bueno Coordinadora Red de Bibliotecas:

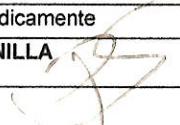
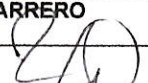
LOLA GUEVARA 
 Profesional Universitaria

Revisó componente Jurídico:

Fidela Toscano
 Abogada Subdireccion Operativa
 CPS

Revisó:

ALEX MAURICIO LONDOÑO 
 Asesor Jurídico CPS

Proyecto Jurídicamente	Proyecto Financieramente
JADSIBY PINILLA 	HUGO CARRERO 
CPS	CPS